



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DESPACHO DEL DIPUTADO GUSTAVO VIALES VILLEGAS
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**

10 de agosto del 2021

GVV-PLN-812-2021

**Señor
Elián Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda**

ASUNTO: Consulta de información referente a aplicación de la cláusula de escape del inciso a) del artículo 16 de la Ley N.º9635 en el caso de los recursos provenientes de la Ley N.º9843 destinados a JUDESUR.

Estimado señor Ministro:

Mediante acuerdo N° 179-07-2021, de la Sesión Extraordinaria N° 08-07-2021 del 28 de julio 2021, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias aprobó, en lo que interesa, lo siguiente:

“Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 en el siguiente caso:

A la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) sobre las transferencias ordenadas en el Transitorio VIII de la Ley de Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito N° 9843 numerales 1.1 que ordena una transferencia de ₡3.750.000.000,00 (tres mil setecientos cincuenta millones de colones) a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y 1.3 que establece una transferencia de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) a las municipalidades de Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus. Lo anterior por estar dichas transferencias directamente vinculadas mediante la ley de cita a la atención de la emergencia nacional



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DESPACHO DEL DIPUTADO GUSTAVO VIALES VILLEGAS
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**

Oficio Diputado Gustavo Viales GVV-PLN-812-2021
Página 2 de 3

declarada por los efectos de la enfermedad COVID-19 y con el fin de que sean incorporadas al presupuesto extraordinario de JUDESUR del año 2021.

(...)"

En fecha 29 de julio de 2021, mediante oficio DEJ-200-2021, suscrito por el Lic. Salvador Zeledón Villalobos, Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR, se remitió a su despacho el siguiente requerimiento relacionado con lo acordado por la CNE:

"(...)

De acuerdo a lo anterior, y en seguimiento a la solicitud realizada mediante oficio DEJ-094-2021, de fecha de 05 de abril de 2021, de la manera más atenta solicito su aprobación para la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 para el primer presupuesto extraordinario 2021 de JUDESUR. Lo anterior con base en la recomendación de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias citada.

(...)"

La petición anterior fue reiterada por la Dirección Ejecutiva de JUDESUR el 06 de agosto de 2021, mediante oficio DEJ-211-2021 (adjunto).

Al respecto, me permito consultarle el estado de trámite de la solicitud realizada, tanto por la CNE, como por JUDESUR para la eventual aplicación de la **cláusula de escape del inciso a) del artículo 16 de la Ley N.º9635 en el caso de los recursos provenientes de la Ley N.º9843 destinados a JUDESUR**. Ruego brindar respuesta en el plazo de ley.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DESPACHO DEL DIPUTADO GUSTAVO VIALES VILLEGAS
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**

Oficio Diputado Gustavo Viales GVV-PLN-812-2021
Página 3 de 3

Atentamente,

**GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADO
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**

C: Archivo
Sr. Salvador Zeledón Villalobos, Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR.
Adjunto: Oficios CNE-JD-CA-179-2021, DEJ-200-2021 y DEJ-211-2021